

(Breve de Cameros) el día 19 de Marzo de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

MULTA: 100.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 97/93 pes

INTERESADO: FRANCISCO JOSE VAZQUEZ BLANCO

ULTIMA DIRECCION: Cabo Noval, 22, 1 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar en día no hábil (viernes), capturando especies no autorizadas (bermejuelas), y no disponiendo de la correspondiente licencia de pesca, en río Leza (Soto en Cameros) el día 11-6-93.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

MULTA: 40.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organismo.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Por Delegación, (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91), Jesús Clemente García González.

#### Notificación de resolución

III.A.835

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

Los interesados que a continuación se detallan, han sido sancionados con una multa de 15.000 ptas.cada uno de ellos por la comisión de una infracción LEVE a los arts. 33.2 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, en consonancia con el art. 15 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-93, consistente en "Practicar piraguismo en Coto de Pesca, habiendo sido prohibida dicha práctica con anterioridad", en el río Najerilla (Viniestra de Abajo), el día 2 de Mayo de 1.993.

EXPD. 200/93 PES: D. ANTONIO ATNEY BAÑUELOS, c/ Río Cidacos, 9, 2 D, de LOGROÑO.

EXPD. 225/93 PES: D. FRANCISCO JUDEZ MAESTU, c/ Juan XXIII, 11 de LOGROÑO.

EXPD. 226/93 PES: D. ANTONIO MARTINEZ BAÑUELOS, c/ Padre Claret, 12-14, de LOGROÑO.

EXPD. 232/92 PES: D. FRANCISCO ORIO ORTEGA, c/ Villamediana, 35, 1 izda. de LOGROÑO

EXPD. 227/93 PES: D. JOSE MARTINEZ SAN ROMAN, c/ Primo de Rivera, 10, de VILLAMEDIANA DE IREGUA

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organismo.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91), Jesús Clemente García González.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación sanción infracción simple a: Carlos Santamaría Palacios. D.N.I. 16.495.575 (12.793) III.B.2066

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. CARLOS

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública III.A.836

Se hace saber que, a petición del Ayuntamiento de Viguera, se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, varias parcelas del citado Ayuntamiento. Dichas parcelas se agruparán con los Montes de Utilidad Pública nº 166 y 167 para constituir un único Monte con las siguientes características:

Monte nº 166.

Partido Judicial: Logroño.

Término Municipal: Viguera.

Nombre: "La Barga, Tozas y El Redondo".

Pertenencia: Ayuntamiento de Viguera.

Clasificación: De propios.

Superficie total y pública: 2.760,03 Has.

#### Parcela 1: La Barga, Tozas y Dehesa de Ontanares.

Límites: N.— Fincas particulares de Viguera y término municipal de Nalda en fincas particulares y montes "La Raposa" y "Valdeaguas, Rodalillos y otros" nº 161 y 162 del Catálogo del Ayuntamiento de Nalda.

E.— Término municipal de Soto en Cameros.

S.— Monte "Santa María y Montalbo" nº 167 del Catálogo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sito en el término municipal de San Román de Cameros, fincas particulares del término municipal de Torre en Cameros y Monte particular "Ribabellosa" del término municipal de Almarza.

O.— Monte "Espinedo", nº 132 del Catálogo del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros y sito en su término municipal, río Iregua y fincas particulares de la Aldea de Castañares de las Cuevas.

Superficie total y pública: 2.534,56 has.

#### Parcela 2.— El Redondo.

Límites: N.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo, cultivos de particulares de Panzares y monte particular.

E.— Terrenos de Electra Recajo S.A. y fincas particulares del pueblo de Panzares.

S.— Fincas particulares, pueblo de Panzares y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

O.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo.

Superficie total y pública: 23,08 has.

#### Parcela 3.— San Esteban

Límites: N.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano.

E.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

S.— Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona y fincas particulares de Viguera.

O.— Monte particular.

Superficie total y pública: 202,39 has

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 25 de Noviembre de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J.Clemente García González.

SANTAMARIA PALACIOS, D.N.I. 16.495.575, sito en C/ Lerma 1, Baños de Río Tobía (La Rioja).

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 (BOE de 31-12), modificada por la Ley 10/85, de 26 de abril (BOE 27-4) y art. 112 de la Ley 33/87, de 23 de Diciembre (BOE de 24-12) de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18 de diciembre (BOE 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Haro (La Rioja).

Datos fundamentales:

Sujeto Pasivo: Carlos Santamaría Palacios

Domicilio: Cl. Lerma, 1 Baños de Río Tobía (La Rioja).

(Breve de Cameros) el día 19 de Marzo de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

MULTA: 100.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 97/93 pes

INTERESADO: FRANCISCO JOSE VAZQUEZ BLANCO

ULTIMA DIRECCION: Cabo Noval, 22, 1 de LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar en día no hábil (viernes), capturando especies no autorizadas (bermejuelas), y no disponiendo de la correspondiente licencia de pesca, en río Leza (Soto en Cameros) el día 11-6-93.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

MULTA: 40.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organó.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Por Delegación, (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91), Jesús Clemente García González.

#### Notificación de resolución

III.A.835

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

Los interesados que a continuación se detallan, han sido sancionados con una multa de 15.000 ptas.cada uno de ellos por la comisión de una infracción LEVE a los arts. 33.2 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, en consonancia con el art. 15 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-93, consistente en "Practicar piraguismo en Coto de Pesca, habiendo sido prohibida dicha práctica con anterioridad", en el río Najerilla (Viniestra de Abajo), el día 2 de Mayo de 1.993.

EXPD. 200/93 PES: D. ANTONIO ATNEY BAÑUELOS, c/ Río Cidacos, 9, 2 D, de LOGROÑO.

EXPD. 225/93 PES: D. FRANCISCO JUDEZ MAESTU, c/ Juan XXIII, 11 de LOGROÑO.

EXPD. 226/93 PES: D. ANTONIO MARTINEZ BAÑUELOS, c/ Padre Claret, 12-14, de LOGROÑO.

EXPD. 232/92 PES: D. FRANCISCO ORIO ORTEGA, c/ Villamediana, 35, 1 izda. de LOGROÑO

EXPD. 227/93 PES: D. JOSE MARTINEZ SAN ROMAN, c/ Primo de Rivera, 10, de VILLAMEDIANA DE IREGUA

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organó.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1.993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91), Jesús Clemente García González.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación sanción infracción simple a: Carlos Santamaría Palacios. D.N.I. 16.495.575 (12.793) III.B.2066

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. CARLOS

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública III.A.836

Se hace saber que, a petición del Ayuntamiento de Viguera, se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, varias parcelas del citado Ayuntamiento. Dichas parcelas se agruparán con los Montes de Utilidad Pública nº 166 y 167 para constituir un único Monte con las siguientes características:

Monte nº 166.

Partido Judicial: Logroño.

Término Municipal: Viguera.

Nombre: "La Barga, Tozas y El Redondo".

Pertenencia: Ayuntamiento de Viguera.

Clasificación: De propios.

Superficie total y pública: 2.760,03 Has.

#### Parcela 1: La Barga, Tozas y Dehesa de Ontanares.

Límites: N.— Fincas particulares de Viguera y término municipal de Nalda en fincas particulares y montes "La Raposa" y "Valdeaguas, Rodalillos y otros" nº 161 y 162 del Catálogo del Ayuntamiento de Nalda.

E.— Término municipal de Soto en Cameros.

S.— Monte "Santa María y Montalbo" nº 167 del Catálogo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sito en el término municipal de San Román de Cameros, fincas particulares del término municipal de Torre en Cameros y Monte particular "Ribabellosa" del término municipal de Almarza.

O.— Monte "Espinedo", nº 132 del Catálogo del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros y sito en su término municipal, río Iregua y fincas particulares de la Aldea de Castañares de las Cuevas.

Superficie total y pública: 2.534,56 has.

#### Parcela 2.— El Redondo.

Límites: N.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo, cultivos de particulares de Panzares y monte particular.

E.— Terrenos de Electra Recajo S.A. y fincas particulares del pueblo de Panzares.

S.— Fincas particulares, pueblo de Panzares y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

O.— Monte "Moncalvillo" del término de Viguera y de la pertenencia de la Mancomunidad del Monte Moncalvillo, nº 26 del Catálogo.

Superficie total y pública: 23,08 has.

#### Parcela 3.— San Esteban

Límites: N.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano.

E.— Fincas particulares y municipales del término municipal de Sorzano y Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona.

S.— Carretera Nacional de Medinaceli a Pamplona y fincas particulares de Viguera.

O.— Monte particular.

Superficie total y pública: 202,39 has

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 25 de Noviembre de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J.Clemente García González.

SANTAMARIA PALACIOS, D.N.I. 16.495.575, sito en C/ Lerma 1, Baños de Río Tobía (La Rioja).

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 (BOE de 31-12), modificada por la Ley 10/85, de 26 de abril (BOE 27-4) y art. 112 de la Ley 33/87, de 23 de Diciembre (BOE de 24-12) de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18 de diciembre (BOE 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Haro (La Rioja).

Datos fundamentales:

Sujeto Pasivo: Carlos Santamaría Palacios

Domicilio: Cl. Lerma, 1 Baños de Río Tobía (La Rioja).